



RADICADO : 2023-00406 Menor
PROCESO : EJECUTIVO

INFORME SECRETARIAL. - Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso ejecutivo con solicitud de medidas cautelares. Sírvase proveer.

Barranquilla, 26 de julio del 2023.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. – Veintiséis, (26) de julio de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO : 2023-00406
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT 860.034.594 – 1,
DEMANDADO : AMANDA JANED MURILLO RAMIREZ C.C. 26296448
PROVIDENCIA : AUTO DECRETA MEDIDAS CAUTELARES

Visto el anterior informe secretarial y al revisar la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado procederá a decretarlas.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1. DECRETAR el embargo y secuestro de los dineros que posea el demandada **AMANDA JANED MURILLO RAMIREZ C.C. 26296448** en las siguientes entidades bancarias: BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO FALABELLA, BANCO FINANDINA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO ITAU, BANCO COLPATRIA, BANCO BBVA, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO POPULAR, BANCO AV VILLAS, BANCO W, SERFINANZA, BANCO PICHINCHA, FINANCIERA COOMULTRASAN, BANCO BANCAMIA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO BANCOMEVA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL, siempre y cuando no exceda el embargo los límites de inembargabilidad conforme al decreto 564 de 1996 y circular No. 128 del 01.

Limítese el embargo a la suma de CIENTO TREINTA MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$130.707.984.00). Líbrese los oficios correspondientes.

2. Decretar el embargo del vehículo propiedad de la parte demandada de las siguientes características: MARCA: TOYOTA, LINEA: FORTUNER, CARROCERIA: WAGON, MODELO: 2017. PLACA: JCN471, COLOR: SUPER BLANCO, MOTOR: 1GD-4124160 CHASIS: 8AJDA8FS4H0770136, OFICIAR STRIA DE TTO y TTE MEDELLIN.

Líbrese oficio, debiendo la ofician de tránsito informar si existe gravamen prendario sobre el vehículo.

RADICADO : 2023-00406
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT 860.034.594 – 1,
DEMANDADO : AMANDA JANED MURILLO RAMIREZ C.C. 26296448
PROVIDENCIA : 26/07/2023 AUTO DECRETA MEDIDAS CAUTELARES

3. Decretar el embargo del vehículo propiedad de la parte demandada de las siguientes características: MARCA: KIA, LINEA: PICANTO EX, CARROCERIA: HATCH BACK. MODELO: 2014, PLACA: MXO909. COLOR: GRIS, MOTOR: G4LADP014693, CHASIS: KNABX512BET507674, OFICIAR STRIA DTAL TTO BARRANQUILLA.

Líbrese oficio, debiendo la oficiar de tránsito informar si existe gravamen prendario sobre el vehículo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Juez

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6ca0ceb33c7cc1348ba90fd2a48e9f794ec495b86484dd58d2ee6864847cf8d**

Documento generado en 26/07/2023 11:58:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>